

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º N° 2942 /
LAS CONDES, 25 JUL. 2016
DEC. SEC. 2º N° 3447 /
LAS CONDES, 01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 02 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 3706 de fecha 04 de julio de 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Julio 2016.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2016 - NOMINA N° 606										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total Cirugia	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1			ALLEL	ESPER	ELENA		251.880	30.000	221.880	221.880
2			ROMAN	ARAYA	EDITH		940.449	30.000	910.449	910.449
3			CONTRERAS	ROBLEDO	MARTA GABRIELA		2.708.880	30.000	2.678.880	2.678.880
4			MUÑOZ	FIGUEROA	MARGARITA ALEJANDRA		3.472.382	30.000	3.442.382	3.442.382
5			FIGUEROA	LEIVA	PAULA FRANCISCA		1.371.418	30.000	1.341.418	1.341.418
6			DURAN	VASQUEZ	DANIELA MARIA		307.344	30.000	277.344	277.344
									TOTAL	8.872.353
									Número de cuentas	6

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes